ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2016-CMP

Paracas, 23 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39º concordante con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es finalidad de las Municipalidades promover una adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así mismo promover el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local, aprobados en armonía con las políticas y planes de nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en las respectivas circunscripciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2012-CMP, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas, estableciendo en el Procedimiento 05.08 Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica ex Post, un costo del 23.0685 de la UIT equivalente a la suma de S/ 911.21 Soles;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, se aprobó la reducción de 17.3% de la tasa por Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos. Precisándose con Acuerdo de Concejo N° 010-2016-CMP que la vigencia es hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 440-2016-GDEL/MDP, de fecha 15 de julio de 2016, informa que existen negocios que vienen solicitando acogerse a la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP que promueve el desarrollo económico de la microempresa con reducción temporal de tasas de licencias de funcionamiento con ITSDC EXPOST, por lo que solicita la aprobación de nueva Ordenanza en los mismos extremos pero con una vigencia por 30 días.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 663-2016-MDP/GAJ, refiere que la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico Local se encuadra dentro de las facultades contenidas en el artículo 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que señala Corresponde al Concejo Municipal: "*Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*"; correspondiendo al Concejo Municipal la aprobación o desaprobación de una nueva Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **APROBAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MICROEMPRESA CON REDUCCIÓN TEMPORAL DE TASAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BÁSICA EXPOST, reduciéndose de 17.3% de la tasa por Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantar
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE